



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 AGO 2016

**VISTO** la Nota N° 69/16, Letra: U. C. R. - Cambiemos, presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

**CONSIDERANDO**

Que en las mismas informa que su traslado a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de asistir a la Segunda Sesión del Parlamento Patagónico.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-RSA-RGA (ida 05/09/16-regreso 10/09/16), de acuerdo al itinerario detallado en su nota y disponibilidad de la compañía aérea y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-RSA-RGA (ida 05/09/16-regreso 10/09/16), de acuerdo al itinerario detallado en su nota y disponibilidad de la compañía aérea, a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Integrante del Bloque U.C.R.- Cambiemos; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos al Legislador peticionante.

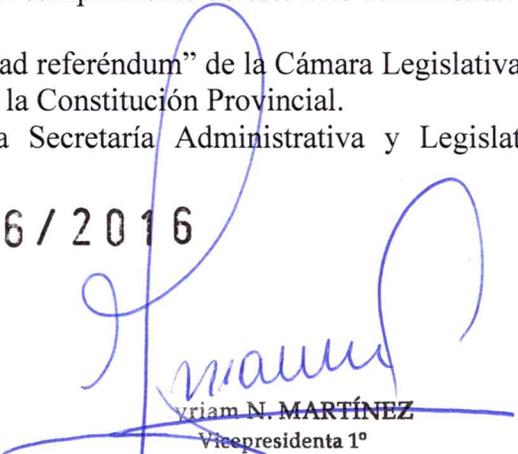
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

536 / 2016

  
Yriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*